



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 262

San Isidro, 07 JUL. 2017

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA

VISTOS:

Los Informes N° 161 y N° 201-2017-1600-GS/MSI de la Subgerencia de Medio Ambiente, y los Memorandos N° 092 y N° 108-2017-1600-GS/MSI de la Gerencia de Sostenibilidad.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;

Que, a su vez, la Ley N° 28245, Ley Marco que crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el artículo 25°, numerales 25.1 y 25.2, regula la constitución de las Comisiones Ambientales Municipales, precisando que las mismas son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal, promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, y articular sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el Ministerio del Ambiente, así como, que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, mediante Ordenanza N° 382-MSI se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, que establece, en los artículos 124° y 125°, que la Subgerencia de Medio Ambiente, órgano executor de la Gerencia de Sostenibilidad en el tema ambiental, tiene como una de sus funciones la implementación del Sistema de Gestión Ambiental y el Plan Integral en el ámbito de su competencia, en coordinación con los órganos municipales pertinentes;

Que, en este contexto, como parte de la reactivación del Sistema de Gestión Ambiental Local, se aprobó la Ordenanza N° 419-MSI que actualiza la conformación de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Isidro, la CAM de San Isidro, con el propósito de articular las políticas ambientales nacionales y regionales e instrumentos de gestión ambiental emitidas por el Ministerio del Ambiente y la



Comisión Ambiental Metropolitana -CAM Lima, en el ámbito de competencia local, de manera participativa a través del diálogo concertado entre los sectores público, privado y sociedad civil del distrito de San Isidro;

Que, el Artículo Segundo de la precitada ordenanza, establece que la CAM de San Isidro estará conformada por dos representantes: titular y suplente, de la Municipalidad de San Isidro, quien la presidirá; entidades y/o instituciones del Estado; juntas vecinales; empresas privadas; instituciones o centros educativos privados y/o públicos; y, demás representantes de la sociedad civil organizada; debiendo todas las instituciones u organismos citados contar con domicilio en la jurisdicción del distrito de San Isidro;

Que, por su parte, la Primera y Tercera Disposiciones Complementarias Finales de la citada Ordenanza N° 419-MSI señalan que la Municipalidad de San Isidro, mediante Resolución de Alcaldía, designará los integrantes que conformarán la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Isidro, para lo cual la Subgerencia de Medio Ambiente establecerá los mecanismos, criterios y demás aspectos relacionados con el proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada, para la conformación de la CAM de San Isidro;

Que, a su vez, los Artículos Cuarto y Quinto de la Ordenanza N° 419-MSI prescribe que las instituciones que integran la CAM de San Isidro, deberán designar un representante titular y un suplente, mediante comunicación escrita, así como que los cargos de los representantes: titular y suplente, de las instituciones que integran la CAM de San Isidro, serán renovados cada dos (02) años, con posibilidad de ser reelegidos;

Que, en este contexto, mediante los informes del visto, la Subgerencia del Medio Ambiente propone la designación de los miembros de la CAM San Isidro, conformados por los representantes (titular y suplente) de las instituciones que la integran y que los han acreditado debidamente mediante comunicación escrita;

Que, por tales consideraciones, corresponde designar a los integrantes que conformarán la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Isidro;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0383-2017-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Isidro - CAM de San Isidro, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**
Titular : Manuel Velarde Dellepiane, Alcalde. (Presidente de la Comisión)
Alternó : Pamela Olenka Peña Vivanco, Gerente de Sostenibilidad



2. **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**
 Titular : María Pamela Vega Farro
 Alterno : Yeny Mabell Buenaño Garma
3. **PETROPERU S.A.**
 Titular : Juan del Carmen Gallarday Pretto
 Alterno : Alfredo Javier Pinillos Cáceres
4. **INVERSIONES CENTENARIO S.A.A.**
 Titular : Leandro Castro Trelles
 Alterno : Brus Loechle Andaluz
5. **POCH PERU S.A.**
 Titular : Carlos Barrientos Carrasco
 Alterno : Constanza Rosas Arce
6. **SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.**
 Titular : Estefanie Martens Briceño
 Alterno : Isabella D'Angelo Carrera
7. **EL PACIFICO PERUANO SUIZA CIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**
 Titular : Susana M. Gutiérrez Torres
 Alterno : Jacqueline Castro Tena
8. **GRUPORPP S.A.C.**
 Titular : Rocy Vásquez Novoa
 Alterno : Carlos Silva Espinoza
9. **UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS**
 Titular : Antuanett Bernuy Arriaga
 Alterno : Bradler Kike Carlos Mallqui
10. **SECTOR VECINAL 1**
 Titular : Jorge Leoncio Cenzano Breña
 Alterno : Francisco Safra Pauli
11. **SECTOR VECINAL 2**
 Titular : Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón
 Alterno : María Cecilia Traverso Bustamante de Esparza
12. **SECTOR VECINAL 3**
 Titular : Zoraida Esther Paz Henrici
 Alterno : Maria Isabel Rosa Moreyra Orbegoso
13. **SECTOR VECINAL 4**
 Titular : Luís Andrés García Barrantes
 Alterno : Ismael Sergio Pagador Pérez Godoy
14. **SECTOR VECINAL 5**
 Titular : Augusto Salvador Chong Garay
 Alterno : Rosa María Febres Tovar Vda. de Tello



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros integrantes de la CAM de San Isidro, cumplir con las funciones establecidas en la Ordenanza N° 419-MSI y demás normas vigentes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Medio Ambiente de la Gerencia de Sostenibilidad, brindar el soporte técnico administrativo, dentro del marco de la Ordenanza N° 419-MSI, a efectos de coadyuvar en el desarrollo adecuado y oportuno de las funciones encomendadas.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman la referida Comisión.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de esta Entidad (www.munisidro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
JAVIER BEDOYA DENEORI
Teniente Alcalde
Encargado del despacho de Alcaldía

